
 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	ALCALDÍA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	Página 1 de 12

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO


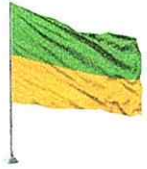
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
	MC-MC-015-2026
OBJETO	REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) METROS CUADRADOS DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO TRAPEZOIDAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA - SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de diez (10) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El día cinco (5) de junio de 2026, se reunió el comité evaluador integrado por **WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA** Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo; **OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS** Secretario de Gobierno y **GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO** Secretaria de Hacienda, con el fin de verificar la subsanación de las propuestas, así como las observaciones puestas de presente al proceso.

En atención al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, para el proceso No. MC-MC-015-2026, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) METROS CUADRADOS DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO TRAPEZOIDAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA – SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN*", el Comité Evaluador procedió a efectuar la revisión de la documentación allegada en subsanación por el proponente evaluado, así como el análisis de las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación.

En desarrollo de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, la documentación aportada para subsanar los aspectos requeridos por la Entidad y los argumentos expuestos por los observantes, con el fin de emitir el presente informe definitivo y establecer la procedencia de la habilitación de la oferta evaluada dentro del proceso de selección.

1. ANÁLISIS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891957805-3	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	Página 2 de 12

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-MC-015-2026, el proponente MAXIOBRAS S.A.S. presentó observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, mediante las cuales manifestó su inconformidad respecto de la posibilidad de subsanación otorgada al proponente JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL para acreditar el requisito habilitante relacionado con el personal mínimo exigido, así como frente al análisis realizado por la Entidad respecto de la justificación de la oferta económica presentada por dicho oferente.

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador procedió a realizar un análisis integral de las observaciones formuladas, de la documentación aportada por el proponente requerido y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al presente proceso de selección, con el propósito de garantizar la observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

1.1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL REQUISITO HABILITANTE DE PERSONAL Y LA POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN



El observante manifiesta que el proponente evaluado no acreditó inicialmente la conformación de la cuadrilla exigida en la Invitación Pública y sostiene que la documentación presentada con posterioridad al cierre del proceso constituiría un mejoramiento indebido de la oferta, razón por la cual solicita el rechazo de la propuesta.

Al respecto, el Comité Evaluador considera necesario precisar que la documentación relacionada con el personal mínimo requerido fue establecida en la Invitación Pública como un requisito habilitante de carácter técnico, exigido con el fin de verificar la idoneidad y capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

La normativa vigente en materia de contratación estatal distingue claramente entre los factores de escogencia que otorgan puntaje y los requisitos habilitantes destinados a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los oferentes. Mientras los primeros no pueden ser modificados ni complementados después del cierre del proceso, los segundos pueden ser objeto de subsanación cuando no impliquen la mejora de la oferta ni la modificación de aspectos que constituyan criterios de evaluación.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no constituye causal de rechazo y podrán ser solicitados por la entidad hasta el término que establezca para ello.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 851857805-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

emitidos por Colombia Compra Eficiente han reiterado que las entidades estatales pueden solicitar a los oferentes la aclaración o subsanación de documentos habilitantes, siempre que con ello no se adicione, modifique o mejore la oferta presentada.

En el presente caso, la documentación inicialmente omitida corresponde exclusivamente a soportes destinados a acreditar la conformación de la cuadrilla de trabajo exigida por la Entidad, tales como documentos de identificación, certificaciones de experiencia, certificados de trabajo seguro en alturas y cartas de compromiso de vinculación y disponibilidad.

Dichos documentos no constituyen factores de ponderación, no generan puntaje adicional, no alteran el valor económico ofertado, no modifican las especificaciones técnicas ofrecidas ni afectan las condiciones de competencia entre los proponentes, razón por la cual su acreditación resulta jurídicamente subsanable.

Una vez revisada la documentación allegada por el proponente dentro del término otorgado por la Entidad, se evidenció que fueron aportados los documentos exigidos en el numeral 12.2 de la Invitación Pública, permitiendo verificar la identidad del personal propuesto, su experiencia relacionada con actividades de construcción e instalación de cubiertas, la disponibilidad para participar en la ejecución contractual y la existencia de certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la documentación aportada tiene la finalidad de acreditar un requisito habilitante preexistente y no constituye una modificación o mejoramiento de la oferta inicialmente presentada, razón por la cual la observación no está llamada a prosperar.



1.2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA SELECCIÓN OBJETIVA

El observante considera que permitir la subsanación de la documentación relacionada con el personal mínimo requerido vulnera el principio de igualdad frente a los demás oferentes que aportaron oportunamente la totalidad de los documentos exigidos.

Frente a esta afirmación, el Comité Evaluador precisa que el principio de igualdad no implica otorgar un tratamiento idéntico a situaciones diferentes, sino aplicar de manera uniforme las reglas previamente establecidas en el proceso de selección.

La posibilidad de subsanar requisitos habilitantes constituye una facultad legal expresamente reconocida por el ordenamiento jurídico colombiano y aplicable a todos los participantes en igualdad de condiciones.

En tal sentido, cualquier oferente que hubiera omitido documentos habilitantes susceptibles de subsanación habría tenido derecho a atender el correspondiente

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	Página 4 de 12

requerimiento efectuado por la Entidad dentro de la etapa de evaluación.

Por lo anterior, no existe vulneración del principio de igualdad cuando la Entidad aplica las reglas de subsanación previstas en la ley, siempre que dicha actuación se realice dentro de los términos establecidos para la evaluación y respecto de requisitos que no incidan en la asignación de puntaje o en la comparación de ofertas.

1.3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJA

El observante manifiesta que el informe preliminar no expone de manera suficiente las razones por las cuales la Entidad consideró viable la oferta presentada por el señor JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL.

Sobre el particular, es importante señalar que la Entidad identificó que la oferta económica presentada se encontraba por debajo del presupuesto oficial estimado, razón por la cual procedió a solicitar las explicaciones correspondientes para verificar la viabilidad de la propuesta.

En respuesta al requerimiento efectuado, el oferente presentó mediante mensaje público justificación técnica, operativa y económica de su propuesta, indicando que el valor ofertado obedece a factores asociados a la experiencia específica en instalación de cubiertas, disponibilidad de herramientas y equipos propios, optimización de costos operativos, reducción de costos indirectos y una estrategia comercial basada en un margen de utilidad competitivo. En este punto cabe resaltar que se presentó mediante mensaje público, toda vez que, durante el término de traslado, la plataforma presentó interrupción de un día completo, por lo que se habilitó un día más para la presentación de la subsanación.

Mantenimiento SECOP II

DESDE:
Jueves 28
de mayo a las 10:00 p. m.



HASTA:
Lunes 01
de junio a las 08.00 a. m.

● ● ● ● ● ● ● ●



Adicionalmente, el proponente aportó un análisis de precios unitarios en el que discriminó los costos directos asociados a mano de obra, herramientas, equipos, andamios, elementos de protección personal, transporte y logística, así como los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad.

Una vez revisada la documentación presentada, el Comité Evaluador verificó que la

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

estructura de costos expuesta por el oferente resulta coherente con el valor total ofertado y permite evidenciar la existencia de recursos suficientes para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, se determinó que la oferta presentada cuenta con sustento técnico, operativo y financiero suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, razón por la cual fue aceptada la justificación allegada y se consideró procedente continuar con la evaluación de la propuesta.

1.4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OPORTUNIDADES DE SUBSANACIÓN OTORGADAS

El observante manifiesta que la Entidad no podía efectuar nuevos requerimientos al oferente por haberse solicitado previamente una justificación relacionada con el posible precio artificialmente bajo.

Al respecto, el Comité Evaluador precisa que el requerimiento efectuado para justificar la viabilidad económica de la oferta y el requerimiento formulado para subsanar requisitos habilitantes corresponden a actuaciones distintas, con finalidades diferentes y plenamente compatibles dentro de la etapa de evaluación.



La solicitud de justificación (que no se debe entender como informe de evaluación preliminar) de una oferta presuntamente artificialmente baja tiene como finalidad verificar la sostenibilidad económica de la propuesta, mientras que la subsanación de requisitos habilitantes busca acreditar condiciones jurídicas o técnicas exigidas para participar en el proceso.

Por consiguiente, el hecho de que la Entidad haya solicitado explicaciones respecto del valor ofertado no limita ni elimina la facultad legal de requerir posteriormente documentos habilitantes susceptibles de subsanación dentro del término previsto para la evaluación de las propuestas.

En consecuencia, no se evidencia vulneración alguna de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad o preclusión de las etapas del proceso.

1.5. CONCLUSIÓN SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Una vez analizadas las observaciones formuladas por MAXIOBRAS S.A.S., revisada la documentación aportada por el proponente JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL y efectuado el estudio jurídico, técnico y económico correspondiente, el Comité Evaluador concluye que las observaciones presentadas no desvirtúan el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública ni afectan la validez de la oferta evaluada, toda vez que lo subsanado NO OTORGA PUNTAJE, razón por la cual, el proponente se encuentra habilitado para subsanar.

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

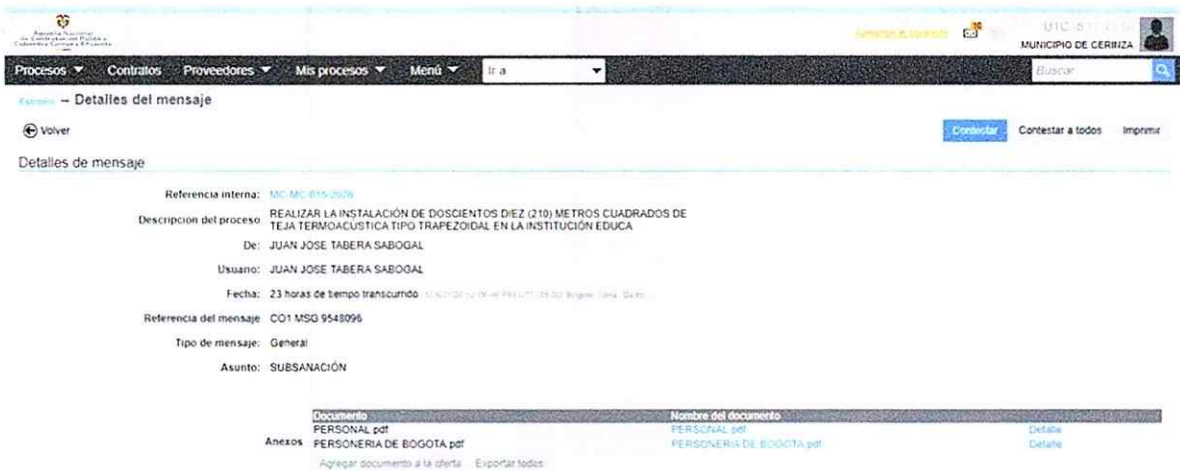
En consecuencia, las observaciones presentadas no son acogidas por la Entidad y se mantiene la continuidad de la evaluación de la propuesta conforme a los resultados obtenidos una vez verificada la documentación allegada en la etapa de subsanación.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN SUBSANACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador identificó que el proponente JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL no había aportado inicialmente la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante relacionado con el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente en materia de subsanación de requisitos habilitantes, la Entidad otorgó al proponente la oportunidad de aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento integral de dicho requisito.

Dentro del término concedido para subsanar, el proponente allegó la documentación correspondiente a la cuadrilla propuesta para la ejecución del contrato, integrada por un oficial de obra y un ayudante de obra, aportando los documentos exigidos en el numeral 12.2 de la Invitación Pública.



Procesos ▾ Contratos ▾ Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾ Buscar

Inicio - Detalles del mensaje

Volver Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-MC-815-2024

Descripción del proceso: REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) METROS CUADRADOS DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO TRAPEZOIDAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

De: JUAN JOSE TABERA SABOGAL

Usuario: JUAN JOSE TABERA SABOGAL

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido: 11/02/2025 09:44:52 AM (UTC-05:00)

Referencia del mensaje: CO1 MSG 9548096

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN

Documento	Nombre del documento	Detalle
Anexos	PERSONAL.pdf	Detalle
	PERSONERIA DE BOGOTA.pdf	Detalle



Agregar documentos a la oferta Exportar todos

2.1. VERIFICACIÓN DEL OFICIAL DE OBRA PROPUESTO

El proponente presentó como integrante de la cuadrilla de trabajo al señor **SEBASTIÁN NIETO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.079.545.

Respecto de dicho integrante fueron aportados los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857895-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

- Certificación laboral que acredita experiencia como oficial de obra en actividades relacionadas con construcción, instalación de cubiertas y obras afines.
- Certificaciones laborales adicionales que permiten verificar experiencia específica en actividades propias del sector de la construcción.
- Carta de compromiso de vinculación y disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.
- Certificación vigente de formación para trabajo seguro en alturas expedida por entidad autorizada.

Una vez revisada la documentación allegada, el Comité Evaluador verificó que el personal propuesto acredita experiencia relacionada con actividades de construcción e instalación de cubiertas, condición que guarda relación directa con el objeto contractual.

Así mismo, se constató la existencia de certificación vigente de trabajo seguro en alturas y la manifestación expresa de disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

Por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que el señor **SEBASTIÁN NIETO GÓMEZ** cumple con las condiciones mínimas exigidas en la Invitación Pública para desempeñarse como oficial de obra dentro de la cuadrilla requerida para la ejecución contractual.

Resultado de verificación: **CUMPLE.**



2.2. VERIFICACIÓN DEL AYUDANTE DE OBRA PROPUESTO

Igualmente, el proponente presentó como integrante de la cuadrilla de trabajo al señor **JUAN JOSÉ BUITRAGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.073.292.

Respecto de dicho integrante fueron aportados los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral que acredita experiencia en actividades de apoyo a la construcción y ejecución de obras civiles.
- Carta de compromiso de vinculación y disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.
- Certificación vigente de formación para trabajo seguro en alturas expedida por entidad autorizada.

Analizada la documentación allegada, el Comité Evaluador verificó la identidad del integrante propuesto, su disponibilidad para la ejecución contractual y la acreditación de formación vigente para trabajo seguro en alturas.

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

De igual manera, se constató experiencia relacionada con labores auxiliares dentro del sector de la construcción, condición que resulta adecuada para las actividades requeridas dentro de la cuadrilla propuesta para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se concluye que el señor **JUAN JOSÉ BUITRAGO MARTÍNEZ** cumple con las condiciones exigidas para desempeñarse como ayudante de obra dentro del personal mínimo requerido por la Entidad.

Resultado de verificación: **CUMPLE.**

2.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO HABILITANTE DE PERSONAL

La Invitación Pública estableció como requisito habilitante técnico la acreditación de una (01) cuadrilla de albañilería conformada por personal idóneo para la ejecución de las actividades objeto del contrato, integrada por un oficial de obra con experiencia en instalación de cubiertas o actividades afines y el personal auxiliar necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

Una vez revisada la documentación aportada en etapa de subsanación, el Comité Evaluador evidenció que el proponente acreditó la totalidad de los documentos exigidos para verificar la conformación de la cuadrilla propuesta, incluyendo documentos de identificación, certificaciones de experiencia, compromisos de disponibilidad y certificados vigentes de trabajo seguro en alturas.



Así mismo, se verificó que los documentos allegados permiten acreditar condiciones preexistentes relacionadas con la experiencia e idoneidad del personal propuesto, sin que ello implique modificación, mejoramiento o alteración de la oferta presentada inicialmente, ni afecte los criterios de selección objetiva establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que la documentación allegada resulta suficiente para acreditar el cumplimiento integral del requisito habilitante de personal exigido por la Entidad.

2.4. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a la documentación aportada dentro del término de subsanación, el Comité Evaluador determina que el proponente **JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL** acreditó satisfactoriamente la conformación de la cuadrilla mínima exigida para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el requisito correspondiente al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, que en el Informe Preliminar de Evaluación había sido calificado como NO VERIFICABLE,

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3</p>	ALCALDÍA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	



pasa a obtener la condición de **CUMPLE**, por encontrarse acreditadas la experiencia, disponibilidad e idoneidad del personal exigido en la Invitación Pública.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES QUE SE DEBEN APORTAR

REQUISITO EXIGIDO EN LA INVITACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación suscrita por el proponente	CUMPLE
Copia de la cédula de ciudadanía	Cédula No. 1.097.405.099	CUMPLE
Libreta militar (si aplica)	Libreta militar de segunda clase	CUMPLE
RUT actualizado	RUT actualizado expedido por la DIAN	CUMPLE
Matrícula mercantil vigente (máximo 30 días)	Certificado expedido el 12/05/2026	CUMPLE
Actividad relacionada con el objeto	Actividad principal CIIU F4330 (Terminación y acabado de edificios) y F4390	CUMPLE
Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades	Incluida en la carta de presentación	CUMPLE
Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	Certificación suscrita por el proponente	CUMPLE
Antecedentes Procuraduría	Sin sanciones ni inhabilidades vigentes	CUMPLE
Antecedentes Contraloría	No reportado como responsable fiscal	CUMPLE
Antecedentes Policía Nacional	No registra asuntos pendientes con autoridades judiciales	CUMPLE
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Sin medidas pendientes	CUMPLE
Certificado REDAM	No se encuentra inscrito	CUMPLE
Certificado Personería de Bogotá	Sin sanciones ni inhabilidades vigentes	COMPLEMENTA

4. RESULTADO DEFINITIVO DE LA EVALUACIÓN

Una vez efectuado el análisis integral de la propuesta presentada por el señor JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL, revisada la documentación aportada inicialmente,

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

analizada la justificación allegada respecto de la oferta económica presentada por posible precio artificialmente bajo, verificada la documentación aportada en etapa de subsanación y resueltas las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador procede a consolidar el resultado definitivo de la evaluación realizada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-015-2026.

Como resultado de la verificación efectuada, se determinó que el proponente acredita el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, conforme se resume a continuación:

COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO
Verificación Jurídica	HABILITADO
Verificación de Requisitos de Personal	CUMPLE
Verificación de la Oferta Económica	CUMPLE
Justificación de Oferta por Posible Precio Artificialmente Bajo	CUMPLE
Resultado Final	HABILITADO

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Pública, encontrando que el proponente aportó la totalidad de los documentos requeridos para acreditar su capacidad jurídica para contratar con la Entidad, incluyendo los documentos de identificación, Registro Único Tributario – RUT, matrícula mercantil vigente, certificaciones de antecedentes y demás documentos exigidos para participar en el presente proceso de selección.

En consecuencia, la verificación jurídica obtiene resultado **HABILITADO**.



4.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERSONAL

Una vez revisada la documentación aportada en etapa de subsanación, se evidenció el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para acreditar la conformación de la cuadrilla mínima requerida para la ejecución del contrato.

La documentación allegada permitió verificar la identidad, experiencia, disponibilidad e idoneidad del personal propuesto, así como la acreditación de las certificaciones de trabajo seguro en alturas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, el requisito correspondiente al personal mínimo requerido obtiene resultado **CUMPLE**.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

 <p>Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3</p>	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	

El Comité Evaluador verificó que la propuesta económica presentada por el proponente se encuentra debidamente diligenciada, no supera el presupuesto oficial establecido por la Entidad y cumple con las condiciones económicas definidas en la Invitación Pública.

Así mismo, se analizó la justificación presentada por el oferente respecto del valor ofertado, encontrando que la misma contiene explicación técnica, operativa y financiera suficiente para sustentar la viabilidad de la propuesta, así como un análisis de precios unitarios que permite evidenciar la estructura de costos asociada a la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la oferta económica obtiene resultado **CUMPLE**.

4.4. RESULTADO DEFINITIVO



Como resultado de la evaluación efectuada, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por el señor **JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL** cumple con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos por la Entidad, así como con las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública, razón por la cual la oferta se encuentra **HABILITADA** para continuar dentro del proceso de selección y ser considerada para la aceptación de la oferta correspondiente.

5. CONCLUSIÓN

Una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-015-2026, cuyo objeto es *"REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DOSCIENTOS DIEZ (210) METROS CUADRADOS DE TEJA TERMOACÚSTICA TIPO TRAPEZOIDAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA – SEDE PRINCIPAL, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN"*, el Comité Evaluador efectuó la revisión integral de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública, así como de la documentación allegada en etapa de subsanación y de las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación.

Como resultado de dicho análisis, se estableció que el proponente JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL acreditó satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, aportando la documentación necesaria para demostrar su capacidad jurídica, así como las condiciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

De igual forma, se verificó que la documentación allegada durante la etapa de subsanación permitió acreditar integralmente el requisito habilitante relacionado con el personal mínimo exigido, evidenciando la conformación de la cuadrilla requerida, la experiencia del personal propuesto, su disponibilidad para la ejecución del contrato y

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891957805-3	ALCALDÍA MUNICIPAL CERINZA			
	PROCESO DE APOYO			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	INFORME DE EVALUACIÓN			
	CODIGO: PA-GD-4-1	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 30/12/2024	Página 12 de 12

el cumplimiento de las exigencias relacionadas con trabajo seguro en alturas, de conformidad con lo previsto en la Invitación Pública.

Respecto de la oferta económica presentada, el Comité Evaluador verificó que la misma cumple las condiciones establecidas por la Entidad y que la justificación allegada frente al requerimiento efectuado por posible precio artificialmente bajo contiene los soportes técnicos, operativos y financieros suficientes para demostrar la viabilidad y sostenibilidad de la propuesta, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas por la Entidad.

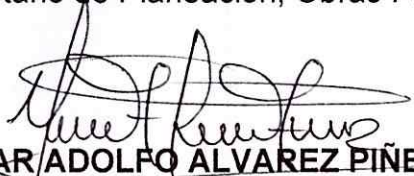
Así mismo, una vez analizadas las observaciones presentadas por el proponente MAXIOBRAS S.A.S., el Comité Evaluador concluyó que las mismas no desvirtúan el cumplimiento de los requisitos habilitantes acreditados por el oferente evaluado ni afectan la validez de la propuesta presentada, razón por la cual no fueron acogidas.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la oferta presentada por el señor **JUAN JOSÉ TABEDRA SABOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.405.099, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.570.000)**, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y resultar procedente su selección dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-MC-015-2026.

Por lo anterior, se recomienda la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Para constancia se firma a los cinco (5) de junio de 2026.


WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
 Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo.


OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
 Secretario de Gobierno.


GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
 Secretaria de Hacienda.